



Obra Social
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 08 de marzo de 2024.-

RES. N° OS-A002/2024

VISTO

La autorización de la Universidad Nacional de Salta (UNSa) de derivar los aportes y contribuciones hacia la Obra Social de la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (OSFATUN), de los trabajadores que así lo requieran, y

CONSIDERANDO

Que la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta (OSUNSa), al tomar conocimiento del pedido realizado a la UNSa por parte de algunos trabajadores No Docentes de realizar cambio de Obra Social, solicitó reunión con las autoridades de la UNSa,

Que el 14/12/23 se realizó reunión con el Vicerrector de la UNSa, quien propuso trabajar en conjunto para la elaboración de un instrumento que permita abordar esta situación,

Que el día 14/12/23 se presentaron autoridades de OSUNSa ante el Consejo Superior de la UNSa para exponer su preocupación acerca del ingreso de la OSFATUN,

Que el Consejo Superior en base a lo expuesto en reunión del 14/12/23 emitió la resolución CS-560/23 en donde resolvió NO INNOVAR acerca de la situación actual de la OSUNSa, en lo que respecta a la libertad de afiliación, hasta tanto se realice un análisis exhaustivo por parte de los asesores jurídicos de la Universidad y de OSUNSa, y se expidan al respecto,

Que, el 03/01/24 Rectorado de la UNSa emitió la resolución R-2469/23 en donde se garantiza la libre afiliación de Obra Social para los trabajadores y las trabajadoras No docentes de la Universidad Nacional de Salta,

Que en Reunión del 31/01/2024 – Acta N° 02, Consejo Directivo propuso pautas a seguir cuando un afiliado de OSUNSa requiera la baja,

Que existen otras causas, como fallecimiento del afiliado titular y renuncia al cargo,

Que en Reunión del Consejo Directivo del 06/03/2024 – Acta N°07, se toma conocimiento de la nómina de 27 (veintisiete) afiliados de OSUNSa que ejercieron la opción de cambio a OSFATUN a partir de marzo de 2024, enviada por la Dirección de Personal de la UNSa,

Que tratándose de una situación sin precedentes, se hace necesario establecer un protocolo para evitar situaciones que puedan perjudicar a OSUNSa,

Que, se debe emitir el instrumento formal pertinente,

Por ello, y en el uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 46° Inc.4) del Estatuto de la Obra Social de la UNSa,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA OBRA SOCIAL DE LA U.N.Sa.
(En Reunión Ordinaria del 06/03/2024 – Acta N°07)

1



Obra Social
Universidad Nacional de Salta

RES. N°OS-A002/2024.-

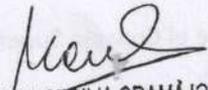
///...

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Reglamento para la Baja en la Afiliación a la OSUNSa, el cual obra como Anexo I de la presente resolución.-

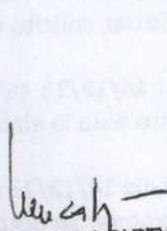
ARTÍCULO 2°: APROBAR la solicitud de Baja de la OSUNSa y Declaración de Compromiso de Pago, el cual obra como Anexo II de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°: APROBAR el Formulario Interno de Baja, el cual obra como Anexo III de la presente resolución.-

ARTÍCULO 4°: POR GERENCIA, comuníquese a todos los sectores correspondientes y dese amplia difusión a los afiliados de OSUNSa. Cumplido archívese.-


Dra. MARIA CECILIA GRAMAJO
DIRECTORA SECRETARIA
OBRA SOCIAL UNSa




Lic. MARIA GRACIELA PARTY
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL UNSa

RES. N° OS-A002/2024

ANEXO I

REGLAMENTO PARA LA BAJA EN LA AFLIACIÓN A OSUNSa

De aplicación para aquellos afiliados que requieran la baja en la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta

SOLICITUD DE CAMBIO DE OBRA SOCIAL

El agente/afiliado que requiera la baja de esta Obra Social deberá presentar en Mesa de Entradas:

- Nota por duplicado solicitando la baja (ANEXO II) firmada de puño y letra, con un plazo de un mes de anticipación.
- OSUNSa entregara al agente copia de la nota sellada para que la misma sea presentada ante la Dirección General de Personal.
- Declaración de Compromiso de pago (ANEXO II), para las deudas existentes a la fecha de solicitud de la baja, y las que surjan luego de la solicitud.

En caso de tratarse de un trabajador de la UNSa, la solicitud de baja es por cargos.

La presentación de la nota y la Declaración de Pago, no significan la baja definitiva.

OSUNSa generara un Formulario Interno de Baja, donde los sectores correspondientes deberán comunicar la situación del agente a la fecha de la solicitud (ANEXO III), con el fin de constatar el estado de deuda del mismo.

Si antes de otorgar la baja definitiva, el afiliado desiste de su decisión, puede presentar nota anulando su solicitud de baja. Las prestaciones se brindarán de manera habitual.

PRESTACIONES Y DISPENSAS EN FARMACIA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA SOLICITUD DE BAJA Y HASTA QUE ESTA SEA EFECTIVA

Todas las prestaciones que soliciten aquellas personas que se encuentran en la situación del punto anterior no pueden demorar más de 30 (treinta) días, a fin de no dejarlos sin cobertura en esta etapa de transición.

Los reintegros que soliciten las mimas deberán ser por prestaciones que se encuentren dentro del periodo de alta, si hubiera saldo pendiente de cobro será factible de compensación con la deuda que el agente tuviera. El excedente, será abonado al titular de forma oportuna.

Asimismo, se suspenderán los reintegros por celiaguía, y otros habituales cuando suceda la baja.

Los consumos de farmacias propias se deberán adquirir de contado hasta tanto se ejerza la baja definitiva.

Si tuviera bonos por medicación crónica, plan materno y/o de alto costo, deberán ser devueltos y en ningún caso podrán ser utilizados los que sean de periodos posteriores. Solo podrá otorgarse la medicación correspondiente al periodo corriente.

Si hubiera algún débito por facturación de prestadores, será notificado al agente, para su cobro dentro de los 5 (cinco) días hábiles luego de la notificación. El no pago en tiempo y forma será factible de incrementos por intereses y el inicio de otras acciones.

CRÉDITOS

Las deudas que posean las personas con solicitud de baja, deben ser canceladas de **contado** y en caso de haberle otorgado algún beneficio, el mismo se perderá automáticamente (quita de intereses, condonación de deuda parcial o total, otras).

Se lo notificará fehacientemente de la situación que refleje la cuenta corriente a la fecha, y se le indicará que los servicios aún no facturados pero que aludan a prestaciones que surgieron durante el momento de la afiliación, deberán ser abonadas dentro de los 5 (cinco) días hábiles luego de la notificación. El no pago en tiempo y forma será factible de incrementos por intereses y el inicio de otras acciones.

BIENES de OSUNSa

Los elementos que se hayan retirado de la OSUNSa en calidad de préstamo o comodato deberán ser devueltos en los próximos 5 (cinco) días hábiles luego de la baja definitiva en perfecto estado de conservación o deberá abonar el importe del bien según valores de mercado actuales, si no lo pudiera devolver.

Los bonos – voucher – chequeras – órdenes con recetarios en posesión del agente deberán ser devueltos indelictablemente al momento de la baja definitiva.

BAJA DEFINITIVA

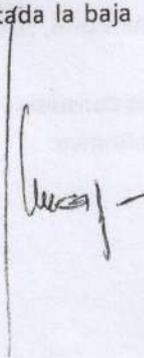
La baja procederá a partir de la fecha en donde los aportes del afiliado sean derivados a la otra Obra Social.

Se modificará el estado del afiliado en sistema de OSUNSa, registrando el motivo de la baja (cambio de Obra Social, económicos, otros)

Con la baja definitiva, no se deberá efectuar prestación alguna y procede la anulación de todos los planes y programas vigentes.

No podrán anularse prestaciones no practicadas, una vez ejecutada la baja definitiva.

No podrán anularse los consumos con descuentos no practicados, una vez ejecutada la baja definitiva.



RE-INGRESOS

El agente podrá solicitar nuevamente su afiliación, una vez transcurrido 4 (cuatro) años desde la baja anterior, teniendo en cuenta el plazo mínimo establecido por el Estatuto en el Artículo 7° inciso a) para los afiliados jubilados.

Podrá hacer uso de la Obra Social luego de la verificación del primer re-ingreso de los aportes o pago de la primera cuota y luego de completar/presentar la siguiente documentación:

- Declaración jurada completa.
- Acreditar estado de salud presentado anualmente los siguientes estudios médicos verificados por Auditoría Médica - Odontológica:
 - Examen cardiovascular.
 - Radiografía de tórax.
 - Certificación bucal.
 - Análisis bioquímicos completos.
 - Otros estudios que a juicio de Auditoría médica se requieran.
- Fotocopia Resolución de designación del cargo.
- Fotocopia Resolución de toma de posesión.
- Fotocopia del último recibo de sueldo.
- Fotocopia DNI.
- Fotos carnet 4x4 del titular.

Para el grupo familiar:

- Fotocopia DNI.
- Fotocopia partida nacimiento.
- Fotocopia constancia de matrimonio/concubinato.
- Certificado de residencia y convivencia.
- Acreditar estado de salud de cada integrante presentado anualmente los siguientes estudios médicos verificados por Auditoría Médica - Odontológica:
 - Examen cardiovascular
 - Radiografía de tórax
 - Certificación bucal
 - Análisis bioquímicos completos
 - Otros estudios que a juicio de Auditoría médica se requieran.
- Fotos carnet 4x4 de cada integrante.

SOLICITUD DE BAJA DE INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

-Baja por divorcio o separación: presentar fotocopias certificadas de la sentencia judicial del divorcio y del Acta de Matrimonio donde conste la anotación marginal del divorcio. En caso de separación presentar declaración jurada.

-Baja de hijos o padres: presentar una nota solicitando la baja correspondiente.

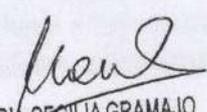
OTROS CASOS

-Fallecimiento del afiliado titular: familiar directo debe presentar fotocopia certificada por el Registro Civil o Poder Judicial del Acta de Defunción.

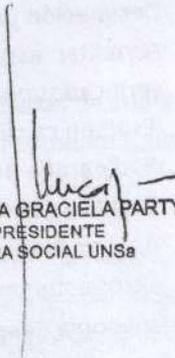
Los integrantes del grupo familiar del afiliado fallecido, podrán afiliarse en calidad de Adherentes A siempre que cumplan los requisitos de la Resolución pertinente.

Es necesario que se cancelen las prestaciones pendientes para proceder con el alta.

-Renuncia al cargo: el afiliado deberá presentar fotocopia de la Resolución y/o Decreto de aceptación de dicha renuncia o baja por jubilación.


Dra. MARIA CECILIA GRAMAJO
DIRECTORA SECRETARIA
OBRA SOCIAL UNSa




Lic. MARIA GRACIELA PARTY
PRÉSIDENTE
OBRA SOCIAL UNSa

RES. N°OS-A002/2024

ANEXO II

SOLICITUD DE BAJA DE OSUNSa Y DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE PAGO

SALTA,

Al Consejo Directivo de OSUNSa

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. a los efectos de informar mi renuncia a la OSUNSa a partir del mes dedel año el motivo de mi decisión es

Declaro que me comprometo a cancelar los saldos de deudas pendientes con la Obra Social en el plazo de 24 hs.

En caso de continuar con algún servicio, brindado por la Obra Social, luego de mi solicitud de baja, abonare al contado el 100% de las prestaciones y o medicamentos.

Asimismo, me comprometo a cancelar el saldo que pudiera surgir de deudas emergentes por facturación pendiente de las Prestadores, por consumos que hubiera utilizado durante el alta en la Obra Social, así como los débitos posteriores que pudieran surgir, y las dispensaciones en Farmacias externas que la Cámara de Propietarios de Farmacias y el Colegio de Farmacéuticos de Salta informen, y por prácticas y consumos que fueran facturados fuera de la Provincia en concepto de Reciprocidad.

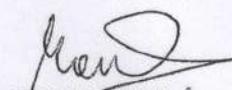
Me comprometo a cancelar los saldos mencionados en **un solo pago** en efectivo/tarjeta de débito/transferecia/tarjeta de crédito. En caso de no ser posible a través de estos medios de pago, autorizo expresamente a que los saldos me sean descontados directamente de mi sueldo en la próxima liquidación de haberes.

Sin otro, particular, saludo a Ustedes atentamente.-

FIRMA:

ACLARACION:

DNI:


Dra. MARIA CECILIA GRAMAJO
DIRECTORA SECRETARIA
OBRA SOCIAL UNSa




Lic. MARIA GRACIELA PARTY
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL UNSa

RES. N°OS-A002/2024
ANEXO III:
FORMULARIO INTERNO DE BAJA

SALTA,

APELLIDO Y NOMBRE:

LEGAJO N°: CUIL:

CARGO Y DEPENDENCIA:

FECHA Y CAUSA DE LA BAJA:

Certifico que la situación del agente mencionado, con respecto a deuda en la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, es la siguiente:

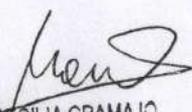
PRESTACIONES ASISTENCIALES:

FARMACIA CENTRAL OSUNSa:.....

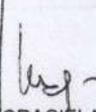
FARMACIA ANEXO OSUNSa:.....

CREDITOS Y RÉCUPEROS:.....

FACTURACIÓN:.....


Dra. MARIA CECILIA GRAMAJO
DIRECTORA SECRETARIA
OBRA SOCIAL UNSa




Lic. MARIA GRACIELA PARTY
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL UNSa